

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 05 de Diciembre de 1995.

Resolución Nro. 48/95 C.F.C. y E.

VISTO:

El Art. 53, inciso i) de la Ley Federal de Educación Nro. 24.195, y

CONSIDERANDO:

Que la información educativa constituye un elemento básico para la toma de decisiones en el sector;

Que es necesario construir un sistema de información educativa que garantice la homogeneidad y comparabilidad de los datos en todo el ámbito nacional;

Que para ello resulta necesario disponer de indicadores oportunos y confiables para los distintos niveles de gestión de cada una de las jurisdicciones y para el nivel nacional;

Que el conocimiento de los datos estadísticos básicos del sistema educativo es imprescindible para la implementación de la Ley Federal de Educación y para evaluar los cambios que genera la transformación educativa.

LA XXV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar los CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA FEDERAL DE INFORMACION EDUCATIVA.PRIMERA ETAPA. RELEVAMIENTO AÑO 1996 que acompañan como Anexo 1 ésta resolución

Artículo 2º Comuníquese, cumplido archívese.